	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO BIENES		
FECHA: 01/MAYO/2026		**HORA: 08:00**
CONTRATO No.	029-00-F-CACOM-3-GRUEA-2026	
CONTRATISTA:	VIVIANA VILLABONA SANCHEZ NIT 1090456492-6	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/ABRIL/2026	
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL CACOM-3	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTALACIONES DEL AUDITORIO AWATAWA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.3, MALAMBO- ATLÁNTICO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/AGOSTO/2026	
VALOR DEL CONTRATO	$ 227.949.260 COP	
FORMA DE PAGO	<table><tr><th>PAGO</th><th>VIGENCIA</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>2025</td><td>31 de agosto de 2026</td><td>PAC de septiembre de 2026</td><td>Valor del contrato</td></tr></table> **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 1:** para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **Nota 2:** Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aéroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.	
SUPERVISOR	Supervisor Principal: CT DIAZ RODRIGUEZ JUAN DAVID Supervisor Suplente: CT. DUARTE SIABATO PAOLA ANDREA	
INTERVENTOR	NO APLICA	
GARANTÍA CONTRACTUAL	No, Poliza 14-44-101261114 Seguros del estado S.A Cumplimiento del contrato Vigencia 22-02-2026 31-12-2026 valor asegurado $45.589.852 Calidad de servicio Vigencia 22-02-2026 28-02-2027 Valor asegurado $91.179.704 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Vigencia 22-02-2026 31-08-2027 Valor asegurado $91.179.704	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A

A a los 01 días del mes de mayo de 2026, se reunieron VIVIANA VILLABONA SANCHES **CONTRATISTA** Y ALEX JAVIER VELÁZQUEZ MARENCO, en su calidad de **CONTACTO DE APOYO DEL CONTRATISTA**, y CT. DIAZ RODRIGUEZ JUAN DAVID, en su calidad de **SUPERVISOR** por medio de aplicativo TEAMS, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.
Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
Pendiente en coordinación con el supervisor durante plazo de ejecucion del contrato	**Pendiente en coordinación con el supervisor durante plazo de ejecucion del contrato**	**Pendiente en coordinación con el supervisor durante plazo de ejecucion del contrato**

OBSERVACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Las obligaciones generales aplican para según lo establecidos en la Ley 80 de 1993, y las

obligaciones particulares se describen a continuación:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.
- Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para la Fuerza. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En el caso de tales peticiones, los contratistas deberán informar de inmediato de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias y correctivos. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC-CACOM-3, de forma eficaz y oportuna.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los bienes deben contener la garantía del fabricante.
- El contratista deberá presentar junto con la oferta la ficha técnica para la totalidad de los productos.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con el anexo técnico y las normas de calidad y seguridad del producto.
- La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los elementos, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial nacional y municipal y demás factores.
- Cuando sea necesario, el contratista deberá efectuar los trámites de nacionalización a nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuando el suministro lo requiera.

- El contratista deberá disponer de por lo menos un número telefónico y una persona para atender los requerimientos que llegasen a presentarse cualquier día de la semana.
- El contratista se somete a control y/o auditoria en cualquier momento en lo que respecta a la trazabilidad de los elementos entregados, como también los documentos que soportan dichas trazabilidades. Para la entrega del material de insumos, el contratista deberá entregar de forma
- física y digital al supervisor del contrato, la documentación que garantiza el estado del material, tales como la trazabilidad, (hoja de seguridad, ficha técnica del componente, normas según aplique al tipo de material, etc.)
- CACOM-3 no proporcionará personal, herramientas ni infraestructura de ningún tipo para la ejecución del contrato, ni ofrecerá transporte u otros medios para su desarrollo. Esta responsabilidad recae exclusivamente en el contratista y su equipo. En caso de requerirse condiciones especiales, estas deben ser solicitadas por escrito por parte del contratista y aprobadas por el ordenador del gasto a través del supervisor del contrato.
- Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- Para los bienes objeto de importación el contratista deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien.
- Presentará el permiso "carencia de informe por tráfico de estupefacientes" (CCITE), emitido por el Ministerio de Justicia según la resolución 001/2015 vigente.
- Todos los elementos deben cumplir con las normas y características indicadas en el Anexo Técnico.
- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el CACOM-3.
- Los precios de los elementos se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Combate N.3 y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, el pliego de condiciones, la ley y el reglamento
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
- Se exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales

elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratista de la FAC (GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA).
- Las demás relacionadas con el objeto contractual que se encuentren en las leyes y reglamentos.

En constancia, firman quienes intervinieron:

Viviana Villabona Sanchez

VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ
Representante Legal

ALEX JAVIER VELÁZQUEZ MARENCO
Contacto de apoyo de CONTRATISTA

CT DIAZ RODRIGUEZ JUAN DAVID
SUPERVISOR